(Aplica para los pagos de contratos/convenios excepto los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

1. DATOS GENERALES

CONTRATO/CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.9139712	FECHA:	04/2026
CONTRATISTA:	Asociación de Cabildos Indígenas Regional de Risaralda – ACIRR		
OBJETO:	Fortalecimiento del proyecto educativo comunitario para garantizar el derecho a la educación propia en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada de la Asociación de Cabildos Indígenas Regional De Risaralda - ACIRR.		
VALOR:	$ 164.000.000		
PLAZO:	INICIO: 19/02/2026	TERMINA: 19/08/2026	
NÚMERO DE PAGO	01		

2. DETALLE DE LOS BIENES / SERVICIOS RECIBIDOS

Yo **SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO** en mi calidad de Supervisora del contrato, en cumplimiento de las funciones previstas en el contrato, certifico el recibo a satisfacción de los bienes /servicios cuyas características se describen a continuación:

OBLIGACIÓN / PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
Obligación específica N°1 - Entregar al Ministerio de Educación Nacional el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales junto con las hojas de vida del equipo de trabajo interdisciplinario que lidere el proceso	Se recibe acta donde se confirma que se continuará con el mismo equipo técnico de 2025 dado que ya conocen la dinámica de trabajo, han sido aceptados en los territorios y han logrado una confianza en su trabajo con las diferentes autoridades educativas. En el punto de validación comunitaria se verifica que las 17 autoridades indígenas presentes en el territorio avalan el Equipo Técnico y se soporta con la firma del registro de asistencia que hace parte integral del acta. Así mismo, se entregó el resumen del Equipo de Trabajo (Técnico) con los nombres de los siete (7) integrantes y las correspondientes hojas de vida, las cuales fueron validadas frente al perfil requerido para el proyecto y definido en la propuesta técnica presentada en la etapa precontractual. Documento: **88_IDE_01_9139712_26_D4**
Obligación específica N°2 - Entregar al Ministerio de Educación Nacional cronograma de ejecución establecido de manera conjunta con el supervisor	Se recibe cronograma de ejecución con una estructura muy clara y que contiene los elementos claves, adicional se observa que se adecuó a las fechas de entregas y reuniones de seguimiento acordadas en la reunión de inicio, así mismo, se pueden validar

	fácilmente los entregables de cumplimiento de obligaciones y productos del contrato. Este cronograma fue revisado y ajustado en las actividades y fechas sugeridas por la supervisión. Documento: **88_IDE_01_9139712_26_D5**
Obligación específica N°6 - Realizar un encuentro ampliado con las 17 autoridades tradicionales, dinamizadores indígenas, rectores, directores de núcleo, coordinadores, docentes, sabedores, jaibanas, representantes del área de familia y generación, consejería indígena regional de CRIR.	Se recibe acta del encuentro ampliado enfocado en el Diseño Participativo de Lineamientos Pedagógicos y Didácticos del Tejido de Saberes y Conocimientos y realizado con las autoridades tradicionales y demás actores involucrados. Documento: **88_IDE_01_9139712_26_D6**
Obligación específica N°7 - Realizar 4 mingas de pensamiento (una de socialización general en Pereira y tres territorializadas por municipio: Mistrató, Pueblo Rico y Marsella) con la participación de sabedores ancestrales, autoridades tradicionales, docentes, dinamizadores pedagógicos y líderes comunitarios de las cinco Instituciones Educativas focalizadas: IE Purembara (Mistrató) y IE.Río (Mistrató), IE Etnoeducativo (Pueblo Rico), IE Warrana Dee (Marsella) y la IE. Dachi Drúa (Pueblo Rico).	Se recibe el consolidado de los soportes de las tres (3) mingas territoriales y la minga de socialización realizada en Pereira, las cuatro realizadas en las fechas estimadas según el cronograma previamente revisado por el Ministerio. Se validó que por cada minga se incluyeron de manera ordenada las relatorías del desarrollo del círculo de la palabra (rondas de preguntas) y la memoria a través del registro fotográfico y los listados de asistencia con logos y debidamente diligenciados, donde se pudo validar la participación de diversos actores. El documento cumple con criterios técnicos y utilizó un lenguaje claro, pertinente e incluyente según los actores involucrados. Documento: **88_IDE_01_9139712_26_D2**
Producto N°1 - Documento técnico de lineamientos pedagógicos y didácticos del pueblo Emberá Chamí de cinco (5) Instituciones Educativas focalizadas: IE Purembara (Mistrató), IE Río (Mistrató), IE Etnoeducativo Emberá Chamí (Pueblo Rico), IE Warrana Dee (Marsella) y la IE Dachi Drúa (Pueblo Rico).	Se recibe Documento técnico de lineamientos pedagógicos y didácticos donde se validó la estructura de un documento técnico redactado en lenguaje claro que inicia con unos elementos de contexto y un marco normativo, conceptual y de principios pedagógicos, para centrarse en el detalle de seis (6) lineamientos pedagógicos generales y de los lineamientos didácticos específicos por cada una de las cinco (5) Instituciones Educativas focalizadas, y luego terminar con orientaciones sobre actores, materiales y seguimiento para la implementación. El documento también incluyó un capítulo con los cuatro (4) posibles ejes articuladores entre los contenidos clave del Tejido de Saberes y las áreas de conocimiento del Ministerio. En la construcción del Tejido de Saberes y Conocimientos (como aspecto curricular del PEC) y de los lineamientos, se resaltó el diseño participativo, principalmente a partir de los resultados de las 3 mingas territoriales, el refuerzo conceptual a partir del

	Decreto 0481 de 2025 y el documento de la CONTCEPI de 2013 sobre Perfil del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) y la bibliografía académica sobre pedagogías propias, así mismo, se dejó explícito en el documento la incorporación de los resultados del contrato anterior como la Hoja de Ruta 2025 validada y el diagnóstico territorial. El documento precisó los puntos que aún están en validación o concertación. Documento: **88_IDE_01_9139712_26_D1**
Producto N°2 - Memorias y relatorías de las cuatro (4) mingas de pensamiento realizadas en los municipios de Pueblo Rico, Mistrató, Marsella y Pereira.	Se recibe el consolidado de los soportes de las tres (3) mingas territoriales y la minga de socialización realizada en Pereira, las cuatro realizadas en las fechas estimadas según el cronograma previamente revisado por el Ministerio. Se validó que por cada minga se incluyeron de manera ordenada las relatorías del desarrollo del círculo de la palabra (rondas de preguntas) y la memoria a través del registro fotográfico y los listados de asistencia con logos y debidamente diligenciados, donde se pudo validar la participación de diversos actores. El documento cumple con criterios técnicos y utilizó un lenguaje claro, pertinente e incluyente según los actores involucrados. Documento: **88_IDE_01_9139712_26_D2**
OBSERVACIONES	
Adicional a las evidencias de cumplimiento de las obligaciones descritas y a los soportes de los productos definidos para el pago N°1, se recibe el consolidado de los soportes de las reuniones del seguimiento realizadas entre el Ministerio y ACIRR desde el inicio del contrato (actas, presentaciones y listados asistencia).	

Se deja constancia que las anteriores obligaciones/productos cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el contrato/convenio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 de abril de 2026.

SUPERVISOR
SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO
CC. 1.026.255.455

Nota: El presente certificado debe publicarse en la plataforma SECOP. Lo anterior, sin perjuicio de diligenciar los formatos previstos en el SIG para ingreso de bienes al almacén y/o entrada de documentos al Centro de Documentación.

1ra copia: Expediente contractual
2da. copia: Interventor/Supervisor

3ra copia: Contratista

El Ministerio de Educación Nacional declara como única documentación válida la ubicada en el aplicativo SIG, la cual entra en vigencia a partir de su publicación, toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA